

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2013.**

-----oOo-----

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Pablo Carrillo Herrero

**CONCEJALES:**

D. Baldomero García Carrillo

D. Benito García de Torres

D. Bernardo Ruiz Gómez

D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. César Bravo Santervás

D<sup>a</sup> Francisca Fernández Serrano

D<sup>a</sup> Carmen Blanco Domínguez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia González Caballero

D. Manuel Jesús López Cardador

D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández

D<sup>a</sup> María Jesús Adell Baubí

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ballesteros Cardador

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

**INTERVENTOR-Acctal.:**

D. Augusto Moreno de Gracia

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pastora García Muñoz  
-----

En la Ciudad de Pozoblanco, siendo las veintiuna horas del día dos de abril de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Carrillo Herrero, asistido de mí, la Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pastora García Muñoz, y presente el Interventor Acctal, D. Augusto Moreno de Gracia, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las personas al margen reseñadas, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de la fecha, en forma legal, conforme al “Orden del Día”, comprensivo de los asuntos a tratar.

No asiste a la sesión D. Manuel Cabrera López, quien justificó su ausencia por motivos familiares.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada, y antes de conocer de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, el Sr. Alcalde-Presidente dio la bienvenida a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pastora García Muñoz, que se incorpora como Secretaria de esta Corporación compartiendo el cargo con el que ya ostenta en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches en régimen de acumulación de tareas.

Seguidamente se procedió al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, con el siguiente resultado:

**1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 21 DE FEBRERO Y 20 DE MARZO DE DE**

**2013.**

Por la Secretaria se dio cuenta del resumen de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, en el período comprendido entre los días 21 de febrero y 20 de marzo de 2013, conforme a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los dieciséis Sres. Ediles asistentes a la sesión, quedó enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

Sin perjuicio del anterior acuerdo, el Sr. Presidente, haciendo uso de lo prevenido en la normativa anteriormente citada, instó a los Sres. Miembros de la Policía Local asistentes como público a la sesión, se abstuvieran de levantar carteles para no interferir en la retransmisión del pleno.

## **2º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.**

Dada cuenta de la propuesta que suscriben los Grupos Municipales del Partido Popular, CDeI, PSOE, Partido Andalucista e IU, del siguiente tenor:

### **ANTECEDENTES:**

1º.- *En la sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 2011, se acordó fijar como día de celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno el último LUNES de cada mes, con las siguientes excepciones:*

- ◇ *En el mes de septiembre la sesión ordinaria se celebrará el lunes de la semana anterior a la de la celebración de las Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes.*
- ◇ *En el mes de diciembre la sesión ordinaria se celebrará el lunes de la semana anterior a la de celebración de la fiesta de Navidad.*
- ◇ *En el mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria por las vacaciones de verano.*

2º.- *En reunión celebrada por la Junta de Portavoces 18 de marzo de 2013, se planteó la posible ampliación del anterior acuerdo, por su coincidencia con la celebración de la Semana Santa, en el presente mes.*

3º.- *Considerando que en el presente año de 2013, el Lunes Santo se celebran desfiles procesionales y coinciden con la sesión plenaria.*

*Tras deliberar sobre el asunto, la JUNTA DE PORTAVOCES en su reunión de fecha 18 del actual mes de marzo propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo como ampliación del adoptado el día 5 de agosto de 2011:*

*Cuando la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación coincida en la misma semana con la Semana Santa, dicha sesión será pospuesta, también con carácter ordinario, al martes de la siguiente.*

*Las Comisiones informativas donde se deban dictaminar asuntos del orden del día de la correspondiente sesión plenaria se adelantará a la semana anterior a la celebración de la Semana Santa.*

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los dieciséis Sres. Ediles asistentes a la sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, acordó aprobar la propuesta de referencia, en los términos en que se encuentra redacta.

Sin perjuicio del anterior acuerdo, D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, excusó la asistencia de su compañero de grupo, D. Manuel Cabrera López, por motivos familiares, dio la bienvenida a la Sra. Secretaria y felicitó a D. Pablo Castro por su nombramiento como socio de honor de periodistas deportivos.

### **3°.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO.**

Dada cuenta del expediente, en el que consta:

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, acordó aprobar Inicialmente la modificación de la Ordenanza de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal para el fomento y desarrollo de la actividad industrial, que se denominará “Ordenanza de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de esta localidad”.
- El acuerdo de aprobación Inicial de dicha Ordenanza ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 229, de fecha 30 de noviembre de 2012.
- La Secretaria-Acctal. de la Corporación, emite informe con fecha 21 de enero de 2013, en el sentido de que se ha producido un error de los amparados en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la tramitación del procedimiento con motivo de la propuesta de modificación de la Ordenanza, al no encontrarse el documento de constancia de la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.
- Con la misma fecha de 21 de enero de 2013, el Alcalde-Presidente ordena la inserción del anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y resuelve la apertura de nuevo trámite de información pública y audiencia a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día 22 de enero de 2013, hasta el día 26 de febrero de 2013.
- Estando vigente el trámite de información pública se presentan las siguientes alegaciones:

#### **ALEGACIONES PRESENTADAS POR ADEPO CON FECHA 24 DE ENERO DE 2013:**

- 1.- Con respecto a la necesidad de contar con dos fiadores en todos los casos, entendemos que si el solicitante puede demostrar por sí mismo, suficiente solvencia económica, no debería ser necesario el tener que contar con ningún fiador más para solicitar estos préstamos.
- 2.- Con el fin de agilizar al máximo los trámites, sería necesario especificar claramente los documentos requeridos, así como evitar todos aquellos que supongan un mayor gasto añadido (aval bancario).
- 3.- Establecer un modelo simplificado de Plan de Viabilidad técnico, económico y financiero del negocio, que facilite su realización.

#### **ALEGACIONES PRESENTADAS POR ADEPO CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013:**

- 1.- Modificación del artículo 5.2 con la siguiente redacción:  
Art. 5.2: En todo caso la concesión del préstamo estará condicionada a:
  - La viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto

- La acreditación de solvencia suficiente acreditada por el solicitante o fiador para devolver el préstamo

2.- Modificación del artículo 13.1 con la siguiente redacción:

Art. 13.1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

1.- Las solicitudes de préstamos serán individuales para cada uno de los proyectos que los interesados pretendan realizar. Cualquier persona física, sea a título individual o a través de participación en una sociedad mercantil, no podrá tener concedido más de un préstamo de la Caja de Crédito Local simultáneamente.

**ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO ANDALUCISTA CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012 Y RATIFICADAS CON FECHA 25 DE ENERO DE 2013.**

ART 4. ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA CAJA

2.- La concesión de ayudas y préstamos a los empresarios/as de la localidad será competencia, con carácter general, del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Delegación de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico, y dictamen de la Comisión creada al efecto que estará formada por miembros de cada uno de los grupos políticos municipales en proporción a la representación que ostentan en la Corporación y otro por cada organización empresarial radicada en esta localidad con voz y sin voto.

Si éste es favorable y emitido por dicha Comisión, con asistencia de todos los representantes de todos los grupos políticos municipales y otro por cada organización empresarial radicada en esta localidad con voz y sin voto, se elevará a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva”.

ART. 5. OBJETO

1.- Conceder a las empresas, empresarios/as y emprendedores/ras, radicados en este municipio, y con actividades debidamente legalizadas préstamos que podrán ser utilizados para los siguientes destinos:

d.- Financiar la compra de mercaderías, o bien financiar la compra de las primeras mercaderías.

3.-En caso de coincidencia de varios proyectos de solicitud de préstamo en el mismo período de valoración, tendrán prioridad aquellos proyectos que:

a.- Se constituyan en el marco de los nuevos yacimientos de empleo según las prescripciones de la UE.

b.- Generen empleo.

ART 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS.

El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá concertar con los industriales y comerciantes y emprendedores/ras, radicados en esta localidad, préstamos con interés sujetándose a las siguientes normas:

a. Los préstamos devengarán un interés fijo durante toda la vigencia del mismo del 1,5% anual revisable anualmente, no pudiendo exceder del 3% ni ser inferior al 1% aplicado sobre la deuda viva existente en cada momento.”

ART. 9. FORMA DE REINTEGRO

Todos los préstamos que se concedan se amortizarán por el sistema francés o cuotas constantes de amortización de préstamos, sin períodos de carencia, pagaderos trimestralmente.

Los préstamos que se concedan no tendrán gastos por comisión de apertura.

Las fechas en las que ha de reintegrarse el préstamo y el importe de cada trimestralidad figurarán en el cuadro de amortización que se unirá al contrato del préstamo como parte integrante del mismo.

#### ART. 10. REINTEGRO ANTICIPADO

Los préstamos formalizados se podrán amortizar parcial o totalmente antes de la finalización del mismo sin coste ninguno.

#### ART. 11. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los/as empresarios/as que deseen percibir un préstamo lo solicitarán del Ayuntamiento, mediante escrito firmado por persona debidamente acreditada y avalistas correspondientes, acompañado de los siguientes documentos:

c.- Los préstamos que tengan por finalidad hacer frente a necesidades coyunturales de liquidez para hacer frente al pago de los últimos seis meses de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, deberán demostrar que la obtención del préstamo va a facilitar la viabilidad económica y financiera de la empresa.

Sobre el asunto referenciado, el Concejal Delegado de Gobierno, Interior y Personal, D. César Bravo Santervás, intervino desgranando el contenido de las alegaciones presentadas e informando que el Alcalde-Presidente ha presentado una propuesta respecto de dichas alegaciones, que se encuentra incorporada al expediente, y en la que en síntesis se propone la aceptación de las mismas con algunas matizaciones.

Abierta deliberación sobre el particular, D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez, Concejala no Adscrita, intervino para decir que en cuanto a las alegaciones presentadas su voto es la abstención, y en cuanto al contenido de la Ordenanza su voto es en contra, argumentando que se le ha excluido de participar en las Comisiones previas.

D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU, expresó que el texto de la Ordenanza debería ser más simple, concretando no obstante dos cuestiones: 1.- *“El artículo 19, plazo de vigencia, no coincide con el texto de la aprobación inicial y no se trata de ninguna alegación”*. 2.- *“El artículo 5.2.b) tiene prácticamente la misma redacción y tampoco coincide con ninguna alegación”*. Prosiguió diciendo que puesto que el texto definitivo que se trae a sesión puede contener algún error y no le queda clara la redacción, se pronuncia por la abstención.

Al respecto de la anterior intervención, D. César Bravo Santervás expresó que la redacción dada a dichos artículos viene a completar el texto desde un punto de vista técnico y no desvirtúa el de la aprobación inicial.

D<sup>a</sup> María Jesús Adell Baubí, Edil perteneciente al Grupo Municipal del Partido Andalucista, justificó la conveniencia de la modificación de la Ordenanza y de ahí que se apoyara su aprobación inicial sin perjuicio de que durante el período de exposición pública se aportaran alegaciones o sugerencias que pudieran mejorarla. Concluyó votando a favor de las alegaciones presentadas por el PA y por ADEPO y por tanto a favor de la modificación de la Ordenanza.

D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, expuso que no había participado en este asunto en ninguna reunión previa, justificándolo en la postura adoptada por su grupo político de no intervenir en ellas hasta la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial incoado contra su persona, aunque en la reciente Comisión Informativa General en la que estuvo presente hizo una aportación a esta Ordenanza que no se ha tenido en cuenta, y por tanto su voto es la abstención.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, se pronunció a favor de la modificación de la Ordenanza, argumentando que en la tramitación del expediente se ha contado con los agentes sociales, con los grupos políticos municipales y se ha posibilitado la presentación de alegaciones que se están resolviendo. Por tanto, se pronuncia a favor de la aprobación definitiva conforme a la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente.

En el turno de debate, finalizó D. César Bravo Santervás recalcando que en la elaboración de la Ordenanza han participado, tanto las asociaciones de empresarios, como los sindicatos de Comisiones Obreras y UGT, con aportaciones muy importantes que se han incorporado al expediente. Por tanto su voto es a favor.

Computándose el sentido de voto de cada uno de los grupos políticos municipales, resulta:

- Concejala no Adscrita: Abstención en alegaciones y en contra de la modificación de la Ordenanza (1 voto).
- IU: Abstención (1 voto).
- PA: A favor de las alegaciones y de la modificación de la Ordenanza (2 votos).
- PP: Abstención: (4 votos).
- PSOE: A favor (4 votos).
- CDeI: A favor (4 votos).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con diez votos a favor, cinco abstenciones y uno en contra, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Estimar las ALEGACIONES presentadas por ADEPO Y PARTIDO ANDALUCISTA incorporándose al texto de dicha Ordenanza y APROBAR DEFINITIVAMENTE la Ordenanza Municipal de apoyo al emprendimiento y desarrollo de la actividad industrial y de servicios de esta localidad.

**Segundo.**- Que se publique el acuerdo definitivo, que contendrá el texto íntegro de dicha Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la referida Ley 7/85, de 2 de abril, con su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma Ley.

El texto íntegro de dicha Ordenanza es el que sigue:

## **ORDENANZA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE ESTA LOCALIDAD**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante los graves problemas que aquejan a la sociedad actual de desempleo y falta de iniciativa económica, desde los distintos ámbitos administrativos, se pone de manifiesto la necesidad de actuación desde el ámbito local para la generación de empleo y de actividad económica en los territorios. Con la puesta en marcha de la presente ordenanza el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, pretende promover una iniciativa local a favor del desarrollo económico, y el fomento del empleo estable (art. 25.1 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

La dificultad de acceso a la financiación, es una de las principales trabas con las que los emprendedores/ras y empresarios/ras, se encuentran a la hora de acometer proyectos dirigidos a fomentar la actividad económica. Es por ello que el Ayuntamiento de Pozoblanco, establece un instrumento de apoyo al emprendimiento y financiación para la activación económica y la dinamización empresarial del municipio.

## CAJA DE CRÉDITO LOCAL

### **ART 1. CONSTITUCIÓN DE LA CAJA**

La Caja Municipal de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico en esta localidad se constituye en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

### **ART 2. FONDO DE LA CAJA**

1.-La Caja Municipal de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico en esta localidad se constituye con fondos procedentes del crédito consignado en el presupuesto municipal vigente.

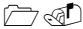
2.-Este fondo podrá incrementarse:


- a) Con nuevas aportaciones del Ayuntamiento
- b) Con cantidades procedentes de los recargos de mora que se regulan en el artículo 16 de esta Ordenanza.
- c) Con donativos o subvenciones que puedan recibirse.
- d) Con el importe de los créditos que pueda concertar el Ayuntamiento con destino a dotar los fondos de la Caja
- e) Con los intereses devengados por los préstamos concedidos.


### **ART 3. FINES DE LA CAJA**


1. La Caja Municipal de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico tiene como finalidad el fomento de la actividad económica y el empleo y en especial entre aquellos colectivos sometidos a un riesgo de marginación social y exclusión del mercado laboral.
2. Para ello pone a disposición los "Préstamos de la caja municipal para fomento y desarrollo de la actividad industrial y de servicios".

### **ART 4. ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA CAJA**

 La Caja Municipal de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico de esta localidad, será administrada por el propio Ayuntamiento de Pozoblanco a través sus órganos de gobierno.

 La concesión de ayudas y préstamos a los empresarios/as de la localidad será competencia, con carácter general, del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Delegación de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico, y dictamen de la Comisión creada al efecto que estará formada por miembros de cada uno de los grupos políticos municipales en proporción a la representación que ostentan en la Corporación y otro por cada organización empresarial radicada en esta localidad con voz y sin voto.

 Si el dictamen emitido por la Comisión es favorable, con asistencia de los representantes de todos los grupos políticos municipales, se elevará a Junta de Gobierno Local la propuesta, para su resolución definitiva.

 La tramitación de los expedientes de ayuda y concesión de préstamos estará encomendada a los servicios del Área de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico y la gestión a los servicios de secretaría, intervención y tesorería del Ayuntamiento dentro de sus respectivas competencias.

## PRÉSTAMOS DE LA CAJA MUNICIPAL PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

### **ART. 5. OBJETO**

1. Conceder a las empresas, empresarios/as y emprendedores/ras, radicados en este municipio, y con actividades debidamente legalizadas préstamos que podrán ser utilizados para los siguientes destinos:
  - a) Financiar total o parcialmente los gastos de inversión derivados de la primera instalación de la actividad
  - b) Financiar total o parcialmente inversiones destinadas a ampliación o mejora de actividades existentes.
  - c) Financiar otras inversiones no incluidas en los apartados anteriores cuando a juicio del Ayuntamiento se consideren de extraordinaria importancia a los intereses económicos de la localidad.
  - d) Financiar la compra de mercaderías, o bien financiar la compra de las primeras mercaderías.
  - e) Financiar gastos de Seguridad Social y Hacienda, cuando la empresa atraviese una situación en la que se demuestre que el préstamo le servirá para solventar sus problemas de liquidez coyunturales.
- 2.-En todo caso la concesión del préstamo estará condicionada a:
  - a) La viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
  - b) La existencia de crédito presupuestario en la partida correspondiente.
  - c) La acreditación de solvencia económica suficiente acreditada por el solicitante o fiador para devolver el préstamo
- 3.-Tendrán prioridad aquellos proyectos que:
  - a. Se constituyan en el marco de los nuevos yacimientos de empleo según las prescripciones de la UE.
  - b. Generen empleo.

#### **ART 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS.**

- 1.- El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá concertar con los industriales y comerciantes y emprendedores/ras, radicados en esta localidad, préstamos con interés sujetándose a las siguientes normas:
  - a) Los préstamos devengarán un interés del 1,5% anual aplicado sobre la deuda viva existente en cada momento.
  - b) Los plazos de reintegro de los préstamos no podrán ser superiores a 5 años.
  - c) Para poderse conceder un préstamo, cualquiera que sea su finalidad es condición indispensable estar al corriente en el reintegro de los préstamos concedidos con anterioridad y de las correspondientes obligaciones tributarias (En el caso de que la solicitud de préstamo vaya destinado a financiar los gastos de Hacienda y Seguridad Social de los próximos 6 meses por falta de liquidez de la empresa, se le requerirá documentación adicional indicada en el ANEXO I)
  - d) La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000 €.

#### **ART 7. GARANTÍA DE LAS OPERACIONES**

- 1.- Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos de los que se concedan.
- 2.- Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán de estar avaladas por el propio solicitante, si éste puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica, que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.



#### **ART 8. PAGO DE LOS PRÉSTAMOS**

1.- Los préstamos que se concedan serán hechos efectivos inmediatamente después de la firma del contrato, siendo precisa la justificación posterior ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de concesión, de que el importe de los mismos ha sido aplicado a las finalidades para que fueron concedidos. Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos de los que se concedan.

#### **ART 9. FORMA DE REINTEGRO**

1.- Todos los préstamos que se concedan se amortizarán por el sistema francés o cuotas constantes de amortización de préstamos, sin períodos de carencia, pagaderos trimestralmente.  
2.- Los préstamos que se concedan no tendrán gastos por comisión de apertura.  
3.- Las fechas en las que ha de reintegrarse el préstamo y el importe de cada trimestralidad figurarán en el cuadro de amortización que se unirá al contrato del préstamo como parte integrante del mismo.

#### **ART. 10. REINTEGRO ANTICIPADO**

Los préstamos formalizados se podrán amortizar parcial o totalmente antes de la finalización del mismo sin coste ninguno.

#### **ART 11.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES**

Los/as empresarios/as que deseen percibir un préstamo lo solicitarán al Ayuntamiento, mediante escrito firmado por persona debidamente acreditada y avalista/as correspondientes, acompañado de los siguientes documentos:

1.- Memoria breve indicando la cuantía del préstamo que se solicita, con destino del mismo, importe del proyecto que se pretende realizar, forma de financiación si no lo fuera íntegramente por el préstamo, y cuantos otros detalles se consideren de interés. El interesado deberá demostrar la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto presentando memoria con el contenido que figura en el ANEXO II.

2.- Acreditación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones laborales y fiscales.

Los que acrediten documentalmente falta de liquidez para hacer frente al pago de los gastos de los próximos 6 meses, en el cumplimiento de las obligaciones laborales o fiscales, deberán aportar además de los documentos que acrediten tal circunstancia, a título ejemplificativo estado de saldos bancarios, relación de ingresos y gastos, etc...

3.- No se tramitará ninguna solicitud de préstamo si no viene acompañada de la totalidad de los documentos indicados.

#### **ART. 12.- ACLARACIÓN DE DATOS.**

1.- El Ayuntamiento de Pozoblanco, podrá como trámite previo a la resolución del expediente solicitar a los interesados, la aclaración de cuantos extremos estime oportunos de los datos que se indiquen en la memoria o de los documentos que se consideren necesarios para conocer con detalle, los proyectos que se pretenden realizar con relación al préstamo y la situación económica y financiera de los solicitantes.

2.- Transcurrido un mes desde que una solicitud de préstamo se paralice por causas imputables a los interesados, se producirá la caducidad de la instancia y se procederá al archivo de las actuaciones.

#### **ART. 13. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES**

1.- Las solicitudes de préstamos serán individuales para cada uno de los proyectos que los interesados pretendan realizar. Cualquier persona física, sea a título individual o a través de participación en una sociedad mercantil, no podrá tener concedido más de un préstamo de la Caja Municipal para el Fomento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios simultáneamente.

2.- En cumplimiento de lo más arriba se indica, los servicios municipales correspondientes, abrirán expediente por cada uno de los proyectos para los que se solicite financiación y establecerán un orden de prioridad según las especificaciones que figuran en el art 5.3 de la presente ordenanza.

#### **ART 14. TRAMITACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS**

- 1.- Una vez recibida la solicitud de préstamo junto con los documentos que preceptivamente deban de acompañarle, se someterá a dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, y si este es favorable y emitido por dicha Comisión, con asistencia de los representantes de los grupos políticos municipales, se elevará a Pleno la propuesta, para su resolución definitiva.
- 2.- Si el dictamen emitido por la Comisión es favorable, con asistencia de todos los representantes de todos los grupos políticos municipales, y otro por cada organización empresarial radicada en esta localidad con voz y sin voto, se elevará a Junta de Gobierno Local, para su resolución definitiva.
- 3.- En el supuesto de que dicho dictamen, aunque fuere favorable, no se haya emitido por unanimidad, la solicitud se elevará al Pleno de la Corporación, que resolverá sobre la misma.
- 4.- La resolución concediendo el préstamo, lleva implícito por parte del interesado la aceptación del oportuno proyecto, del contrato y de las condiciones particulares del mismo que figuren en la correspondiente resolución.
- 5.- Contra la misma denegando en todo o en parte el préstamo solicitado no cabe recurso alguno, dado el carácter graciable de la concesión de préstamos de la Caja Municipal para el Fomento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

#### **ART. 15. FIRMA DEL CONTRATO**

- 1.- Una vez acordado por el Pleno o Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la concesión de un préstamo se procederá a la firma del correspondiente contrato entre el Presidente de la Corporación Municipal y el representante de la empresa beneficiaria del mismo en presencia del secretario/a del Ayuntamiento.
- 2.- Una vez firmado el contrato correspondiente se realizará el pago del préstamo en la forma y con el contenido que determina el artículo 8 de esta ordenanza.
- 3.- El/La beneficiario/a del préstamo queda obligado a comunicar inmediatamente a esta Administración si se produjese la baja en la actividad con posterioridad a la firma del contrato, siendo esta circunstancia condición resolutoria del contrato, devengándose automáticamente la obligación de reintegro de las liquidaciones no vencidas. Si el/la beneficiario/a incumple la obligación de comunicación de la baja a esta Administración, bastará con la acreditación de tal circunstancia por los servicios técnicos correspondientes y su notificación al beneficiario/a, para que se efectúe el reintegro automático.

#### **ART. 16. RECARGO DE MORA**

- 1.- Los/las interesados/as están obligados al pago de los reintegros de préstamo y sus correspondientes intereses por trimestres vencidos. Todo retraso del pago de los vencimientos previstos en los contratos, superior a un mes, llevará un recargo de mora equivalente al 12% del importe de los vencimientos atrasados desde la fecha del vencimiento, sin perjuicio de que se pueda proceder en vía ejecutiva de apremio.
- 2.- Los ingresos que se produzcan por este recargo serán destinados íntegramente a incrementar los fondos de la Caja.

#### **ART. 17 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes junto a la documentación correspondiente se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, según modelo normalizado.

#### **ART.18. PLAZO PARA RESOLVER**

Dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la documentación completa en este Ayuntamiento el interesado deberá recibir contestación al respecto.

En el caso de que tuviera que subsanar errores, ante la existencia de documentación incompleta o defectuosa, se le solicitará dentro de los 15 días siguientes a su presentación. Una vez modificado comenzará a contar el plazo anteriormente mencionado.

#### **ART 19 PLAZO DE VIGENCIA**

Estas ayudas estarán supeditadas a la existencia de crédito presupuestario.

## **ART 20. INCOMPATIBILIDADES**

Las existentes en la normativa aplicable al sector público local.

## **ART. 21. DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA**

El incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la ordenanza supondrá la obligatoria devolución de la ayuda ingresada hasta el momento.

## **ART 22. DISOLUCIÓN DE LA CAJA**

En el caso de disolución de la Caja por falta de operatividad de la misma, los fondos existentes serán utilizados por el Ayuntamiento para financiar preferentemente las inversiones de carácter empresarial dentro de sus presupuestos.

## **ANEXO I**

### **Documentación a presentar**

#### **Para empresas creadas:**

- 1.- Modelo de instancia normalizado
- 2.- Fotocopia compulsada de la licencia de apertura
- 3.- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante del CIF en caso de ser una sociedad y del representante legal
- 4.- Fotocopia del modelo 036
- 5.- Fotocopia de las escrituras de la empresa.
- 6.- Certificación acreditativa del poder de actuación del/la representante
- 7.- Factura pro forma o presupuestos de la inversión o gastos a realizar
- 8.- Certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones.
  - Con el Ayuntamiento
  - Con Hacienda Estatal y autonómica
  - Con la Seguridad Social
9. En caso de utilizar el préstamo de la Caja de Crédito para financiar obligaciones futuras de la Seguridad Social y Hacienda, previsión de los pagos a financiar.
- 10.- Certificado de empadronamiento del solicitante en caso de ser empresario autónomo y es persona jurídica empadronamiento del al menos el 50% socios.
- 11.- Plan de viabilidad técnico, económico y financiero del negocio, presentando memoria con el contenido establecido en el ANEXO II.

#### **Para emprendedores/as:**

- 1.- Modelo de instancia normalizado
- 2.- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o del representante legal y del CIF en caso de ser una sociedad
- 3.- Certificación acreditativa del poder de actuación del/la representante
- 4.- Fotocopia de las escrituras de constitución en caso de ser una empresa
- 5.- Facturas proforma de las inversiones, gastos a realizar o traspaso de negocio
- 6.- Declaración de no inicio de actividad
- 7.- Certificado del solicitante, o de los socios de la empresa, de estar al corriente en el pago de sus obligaciones.
  - Con el Ayuntamiento
  - Con Hacienda Estatal y Autonómica
  - Con la Seguridad Social
- 8.- Certificado de empadronamiento del solicitante o socios de la empresa, si es persona jurídica empadronamiento del al menos el 50% socios.

9.- Plan de viabilidad técnico, económico y financiero del negocio, con el contenido establecido en el ANEXO II

**En ambos casos:**

**Documentación necesaria para garantizar la operación**

- En caso de que el solicitante tenga capacidad para demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica deberá de firmar la declaración de bienes ante fedatario público con el contenido que figura en el anexo III, aportando según corresponda, la siguiente documentación:

- Para personas físicas por cuenta ajena:
    - Tres últimas nóminas
    - Declaración de IRPF de los dos últimos ejercicios
    - Vida laboral
  - Personas físicas por cuenta propia
    - Declaración IRPF 2 últimos ejercicios
    - Vida laboral
    - Alta en IAE
    - 3 últimos recibos de autónomos
  - Desempleados/as
    - Declaración del IRPF de los dos últimos ejercicios
    - Vida laboral
- En los tres casos
- Notas simples registrales de bienes en propiedad
  - Último recibo de préstamos de que sea titular
  - DNI de los firmantes
- Personas jurídicas
  - Balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios
  - Últimos recibos de préstamos de que sea titular
  - Notas simples registrales de bienes en propiedad

- En caso de que el solicitante no tenga capacidad para demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica deberá de firmar un fiador que garantice la operación firmando la declaración de bienes, con la documentación anteriormente mencionada, según corresponda.

- Para garantizar al máximo la operación el contrato deberá de ser firmado en presencia de fedatario público (secretario/a del Ayuntamiento de Pozoblanco).

## ANEXO II

1. Solicitud
2. Memoria del proyecto:
  - a.- Datos de identificación de la empresa
  - b.- Destino del préstamo
  - c.- Cantidad Solicitada
  - d.- Antecedentes de la empresa o emprendedor/ra.
  - e.- Breve descripción de la actividad
  - f.- Breve descripción del mercado.
  - h.- Breve descripción del Plan de Comercialización.
  - j.- Suministros, proveedores. Plan de pagos y cobros
  - k.- Plantilla trabajadores (empleo actual, empleo previsto)
  - l.- Plan económico y financiero

## ANEXO III

- 1.- Declaración de Bienes inmuebles, activos financieros y otros activos.
- 2.- Declaración de Endeudamiento (préstamos vigentes del solicitante o avalista, y relación de los que aparezcan como garantes de otras contrataciones con detalle de % garantizado)
- 3.- Declaración de ingresos

### **4°.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, N° 08-AMG-2012.**

Como se indica en la Memoria de la Alcaldía, se trata de darle cobertura a una serie de pagos relacionados con indemnizaciones en materia de responsabilidad patrimonial, adquisición de un dumper para el Servicio de Obras, colaboración con el Open de Tenis Ciudad de Pozoblanco y el Convenio UCO-Cátedra Intergeneracional.

Su detalle es del siguiente tenor:

#### **Expediente de modificación de crédito Exp. 08-AMG-2012**

#### **Crédito extraordinario**

Bajas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	200,1611,209,0	
Canon regulación específica directa	0	12.116,35
	210,4222,467,0	
Aportación Consorcio Feria Agrog.	0	21.240,00
<i>Suman las bajas</i>		33.356,35

## Ingreso

Alta

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Enajenación vehículos	619,00	5.233,30
<i>Suma el ingreso</i>		5.233,30
<i>Suman bajas e ingreso</i>		38.589,65

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	200,1510,270,0	
Indem. responsabilidad patrimonial	0	892,73
	200,1510,270,0	
Indem. responsabilidad patrimonial	0	95,29
	200,1510,270,0	
Indem. responsabilidad patrimonial	0	11.128,33
	200,1510,624,0	
Dumper Servicio Obras	0	26.473,30
<i>Suman las altas</i>		38.589,65

*Total crédito extraordinario e ingreso*

38.589,65

## Suplemento de crédito

Bajas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	100,9120,489,0	
Subvenciones Presidencia	0	4.838,00
	100,9120,489,0	
Subvenciones Presidencia	0	6.000,00
<i>Suman las bajas</i>		10.838,00

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	320,3410,226,0	
Actividades Deportes	8	4.838,00
	370,3240,489,8	
Convenio UCO Cátedra Intergenerac.	7	6.000,00
<i>Suman las altas</i>		10.838,00

*Total suplemento de crédito* 10.838,00

***Total crédito ext. y suplem.*** 49.427,65

Vistos los informes de Intervención relativos uno a la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada con fecha 20/03/2013, sobre la que D. Benito García de Torres realiza la observación de que debe de corregirse el sentido de voto de su grupo, que sería el de reserva de voto para Pleno y no el consignado en el acta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con ocho abstenciones (pertenecientes a la Concejala no adscrita, a los representantes presentes del Grupo Municipal del PA y a los representantes presentes del Grupo Municipal del PP) y ocho votos a favor (correspondientes a los representantes presentes del Grupo Municipal de IU-LV-CA, CDeI y PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº. 08-AMG-2012, por importe de 49.427,65 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012.

2º.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

3º.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**5º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, Nº. 23-AMG-2012.**

Dada cuenta de la Memoria de la Alcaldía cuyo detalle es del siguiente tenor:

Por el departamento de Intervención se están llevando a cabo en la actualidad los trabajos preparatorios del cierre de la contabilidad referido al pasado ejercicio 2012.

Se han detectado las siguientes facturas que corresponden a gastos realizados en los años 2010 y 2011 y que no fueron reconocidos en su momento:

1ª.- Factura de CIDE HCENERGÍA, S.A. núm. 1CSN101000109349 de fecha 23/10/2010, por importe de 1.167,24 euros.

2ª.- Factura de CIDE HCENERGÍA, S.A. núm. 1CSN101100230011 de fecha 13/11/2010, por importe de 2.632,96 euros.

3ª.- Factura de CIDE HCENERGÍA, S.A. núm. 1CSN101200059080 de fecha 11/12/2010, por importe de 2.819,04 euros.

4ª.- Factura de JUAN JOSÉ DÍAZ OTERO núm. 1 de fecha 30/11/2011, por importe de 175,50 euros.

Pues bien, las correspondientes a CIDE HCENERGÍA, S.A. son suministros de energía eléctrica a la Piscina Climatizada. Efectuadas las oportunas indagaciones, ha resultado que el consumo verificado es correcto pero que, por circunstancias ajenas a este Ayuntamiento, las facturas originales emitidas en su día por la citada empresa NO han tenido entrada en la Intervención municipal. Procede, en consecuencia, reconocer las correspondientes obligaciones de pago y ejecutar, a la mayor brevedad posible, el pago de las mismas.

En el caso de la factura de JUAN JOSÉ DÍAZ OTERO, indicar que ha comparecido en Intervención la esposa del citado industrial manifestando su extrañeza por no haber percibido aún el pago de la referida factura e insistiendo en que su día presentó la misma en el registro municipal de entrada de documentos. Por Intervención se han efectuado las oportunas averiguaciones a resultas de las cuales procede reconocer a favor del interesado la correspondiente obligación de pago y ejecutar, a la brevedad posible, el pago de la misma.

Se trata, en definitiva, de aplicar con cargo a los créditos del ejercicio 2012 los pagos de referencia. Su detalle es del siguiente tenor:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
320,3420,221,00	Suministro energía eléctrica Piscinas	6.619,24
360,2311,226,08	Actividades Delegación Igualdad	175,50
		-----
	<b>Total aplicaciones.....</b>	<b>6.794,74</b>

Vistos los informes de Intervención : uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada con fecha 20/03/2013.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con siete abstenciones (correspondientes a la Concejala no adscrita, representantes presentes del Grupo Municipal del PA y del Grupo Municipal del PP) y los nueve votos a favor (correspondientes a los representantes presentes del Grupo Municipal de IU-LV-CA, del CDeI y del PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, nº. 23-AMG-2012, por importe de 6.794,74 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012.

2º.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

3º.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**6°.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, N°. 25-AMG-2012.**

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 05/03/2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Con el expediente de concesión de crédito extraordinario se trata de financiar el gasto correspondiente a dos facturas relacionadas con la obra de “Remodelación de Avda. de Villanueva de Córdoba”, 1ª Fase, que no tuvieron cobertura en su momento. Por su parte, con el expediente de suplemento de crédito se pretende financiar el pago de una factura cuya obligación de pago no se pudo realizar por carecer de suficiente vinculación jurídica, dentro de la aplicación presupuestaria de “Seguros del departamento de Obras y Urbanismo”.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2012 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

**Expediente de modificación de  
crédito  
Exp. 25-AMG-2012**

**Crédito extraordinario**

Bajas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	230,1710,227,0	
Servicio de jardinería	7	63.975,62
<i>Suman las bajas</i>		<i>63.975,62</i>

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	200,1550,611,0	
Remod. Avda. Vva. Córdoba, 1ª Fase	1	63.975,62
<i>Suman las altas</i>		<i>63.975,62</i>
<b><i>Total crédito extraordinario</i></b>		<b><i>63.975,62</i></b>

**Suplemento de crédito**

Bajas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	230,1710,227,0	
Servicio de jardinería	7	396,71
<i>Suman las bajas</i>		<i>396,71</i>

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	200,1510,162,0	
Seguros departamento de Obras	5	396,71
<i>Suman las altas</i>		<i>396,71</i>
<b><i>Total suplemento de crédito</i></b>		<b><i>396,71</i></b>

***Total expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito*** **64.372,33**

Vistos los informes de Intervención de la misma fecha determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada con fecha 20/03/2013.

Abierta deliberación sobre el particular, D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez, Concejala no Adscrita, intervino diciendo que el procedimiento está regulado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y puesto que en la licitación no se cumplido dicha reglamentación, vota en contra del expediente.

D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU, se pronunció a favor del expediente.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, consideró que este tipo de expedientes suelen tener carácter de trámite técnico administrativo y suelen pronunciarse por la abstención; no obstante, en este caso, se pronuncia en contra del mismo porque considera sorprendente que una obra que ya está presupuestada se vaya a 63.000,00 euros más.

D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, coincidió con la apreciación hecha por el Sr. Pozuelo Cerezo y votó igualmente en contra.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se pronunció a favor del expediente, al igual que D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con siete votos en contra (correspondientes a la Concejala no adscrita, así como a los representantes presentes del Grupo Municipal del PA y del Grupo Municipal del PP) y nueve votos a favor (los de los representantes presentes del Grupo Municipal de IU-LV-CA, de CDeI y PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, nº. 25-AMG-2012, por importe de 64.372,33 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012.

2º.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

3º.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**7º.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 28-AMG-2012 Y MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PARA EL PERÍODO 2012-2015.**

Dada cuenta de la Memoria de la Alcaldía de fecha 05/03/2013, cuyo contenido es

del siguiente tenor:

Se trata de financiar el gasto correspondiente a la anualidad de 2012 de la obra de inversión: "Remodelación de Avda. Villanueva de Córdoba", 3ª Fase (hasta Correos), según la propuesta de Plan Plurianual de Inversiones para el período 2012-2015 que se acompaña a esta memoria.

Así pues, la modificación en el estado de gastos del Presupuesto de 2012 que se somete a la consideración del Pleno Corporativo es la siguiente; indicándose, asimismo, el recurso que se propone para su financiación:

**Expediente de modificación de crédito**

**Exp. 28-AMG-2012**

**Crédito extraordinario**

Alta

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	200,1550,611,0	
Remod. Avda. Vva. Córdoba, 3ª Fase (hasta Correos)	4	450.000,00
<i>Suman las altas</i>		450.000,00

Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Remanente de tesorería	870,00	450.000,00
<i>Suma el ingreso</i>		450.000,00

**Total crédito extraordinario 450.000,00**

El detalle del nuevo Plan Plurianual de Inversiones para el período 2012-2015 se adjunta al acta de la sesión como anexo.

Vistos los informes de Intervención de la misma fecha determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada con fecha 20/03/2013.

Abierta deliberación sobre el particular, Dª Josefa Márquez Sánchez, Concejala no Adscrita, intervino diciendo que no está de acuerdo en que se lleve a cabo la actuación a costa del remanente del Ayuntamiento de Pozoblanco, y por tanto está en contra.

D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández, Portavoz de IU, se pronunció a favor del expediente y que las obras se ejecuten utilizando el remanente de tesorería.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Partido Andalucista, hizo la apreciación de que se trata de la modificación del Presupuesto de 2012, en abril de 2013 y ello no tiene cabida legal en aplicación de la Base núm. 9 de Ejecución del Presupuesto. Asimismo hizo referencia a la Base 16, sobre anualidad presupuestaria y a la Base 32, sobre gastos plurianuales. En definitiva, consideró que en virtud del principio de anualidad presupuestaria, el asunto no carece de cobertura legal por lo que vota en contra de la aprobación del expediente.

D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, coincidió con la apreciación hecha por el Sr. Pozuelo Cerezo, reiterando que nunca estuvo de acuerdo con la obra de remodelación del bulevar de la Avda. Vva. de Córdoba, con independencia de que se vieran obligados a ejecutarlo y, por lo tanto, votó igualmente en contra.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, defendió el hecho de que una arteria muy importante como es la Avda. Vva. de Córdoba sea completada con la remodelación proyectada y por tanto conviene que si se cuenta con ese remanente de tesorería se invierta en esta actuación, dando mayor posibilidad de desarrollo futuro para Pozoblanco.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, se interesó por la legalidad del presente expediente, siendo contestado afirmativamente por el Sr. Interventor Acctal. de la Corporación, y expresó que está totalmente de acuerdo con la remodelación de la Avda. Vva. de Córdoba por lo que vota a favor de la actuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con siete votos en contra (correspondientes a la Concejala no adscrita, así como a los representantes presentes del Grupo Municipal del PA y del Grupo Municipal del PP) y nueve votos a favor (los de los representantes presentes del Grupo Municipal de IU-LV-CA, de CDeI y PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, nº. 28-AMG-2012, por importe de 450.000,00 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012.

2º.- Aprobar, igualmente, el Plan Plurianual de Inversiones para el período 2012-2015 que se adjunta como anexo al acta de esta sesión.

3º.- Que el expediente completo se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

4º.- Considerar firmes y definitivos estos acuerdos si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **8º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2013.**

El expediente completo fue entregado a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales con fecha 26/11/2012.

Posteriormente se han realizado una serie de modificaciones en el mismo que afectan, sobre todo, al plan de inversiones y plan plurianual de inversiones para el período 2012-2015, cuyo contenido ha sido trasladado a los miembros de la Corporación con fecha 07/03/2013.

Indicar que para este ejercicio y como novedad se debe de aprobar el techo de gasto no financiero calculado por Intervención conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece: *“la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*.

La tasa de referencia para el ejercicio 2013, fijada por el Gobierno de la Nación, es el 1,7%.

Aplicando dicha tasa obtenemos el gasto computable máximo a presupuestar en el ejercicio 2013 por valor de 13.355.209,81 euros. Como quiera que el sumatorio de gasto computable en 2012 incrementado en 1,7% (13.355.209,81 euros) es mayor o igual que el sumatorio de gasto computable en 2013 (13.331.683,78 euros), se puede afirmar que el proyecto de presupuesto general para 2013 cumple la regla de gasto.

El expediente del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2013 contiene la siguiente documentación:

- Memoria explicativa, confeccionada por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la que se expone, brevemente, la situación económica y financiera de la entidad, y los criterios que se han seguido para la confección del Presupuesto, que se eleva tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos a la cantidad de **15.931.793,00** euros.

- Informe económico-financiero que suscribe el Interventor Acctal. de Fondos, elaborado en aplicación de lo establecido en el apartado e) del artículo citado en el párrafo anterior, y en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos y se justifica la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

- Informe del Interventor Acctal. de Fondos, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes aludido, y en el que se expone que en la confección del citado proyecto de Presupuesto se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la actividad municipal, quedando atendidas las obligaciones exigidas por la ley, con determinación de la legislación aplicable y la adecuación de lo actuado a la misma.

- Informe del Interventor Acctal. de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (RD1463/2007).

- Bases de ejecución, redactadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1.b) del tan repetido Real Decreto Legislativo 2/2004, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de este Ayuntamiento.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada con fecha 20/03/2013.

A continuación el Alcalde-Presidente hizo un detalle pormenorizado de la totalidad del expediente, con alusión expresa a los apartados más significativos del mismo y destacando que dicho Presupuesto se presenta nivelado y sin déficit inicial. Se pretende el mantenimiento de los servicios municipales pero dentro de un criterio de austeridad y control del gasto público.

En el Capítulo 1, de gastos de Personal, representa un 8,51% menos que en el ejercicio anterior.

En el Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, la dotación en línea con la consignada en el año 2012, recortando un 10% los gastos de publicidad y de actividades de las distintas concejalías a excepción de la de Servicios Sociales.

En el Capítulo 3, Gastos financieros, cuenta con la dotación suficiente para hacer cargo del pago de intereses de las operaciones de crédito vigentes, presentando una disminución del 38,64% debido a la finalización de la operación de préstamo con el Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.

Respecto al Capítulo 4, de Transferencias Corrientes, se aumenta su dotación 1,64%, y pese la disminución de un 10% de las subvenciones a los distintos colectivos, producida sobre todo por el aumento de la dotación al Consorcio de Extinción de Incendios y la aportación extraordinaria a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

En el Capítulo 6, Inversiones reales, se ha realizado un gran esfuerzo para realizar inversiones sin necesidad de acudir a operaciones de préstamo. Entre las obras a acometer se encuentra la reforma y ampliación de la Biblioteca, remodelación de la avenida Villanueva de Córdoba, 3ª fase y la mejora y ampliación del cementerio.

En cuanto al Capítulo 9, de pasivos financieros, su importe disminuye un 31,11% respecto al ejercicio anterior, por el vencimiento de la operación de crédito con el Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.

En lo referente al estado de Ingresos, las variaciones respecto al ejercicio 2012 se deben a la diferencia del rendimiento en los distintos capítulos.

Se sometió a debate el asunto cediendo la palabra a la Sra. Concejala No Adscrita que fundamentó que un presupuesto debía ser creíble y sensible en respuesta a los problemas que presenta la población. No consideró creíbles el apartado de ingresos, en cuantía de 15.931.793,00 euros, dado el importante incremento de la cantidad a ingresar respecto a lo realmente aportado en el ejercicio anterior, alrededor de 13.681.592,42 euros, dudando de que sea posible llegar a lo presupuestado, dada la situación de crisis actual.

En el apartado de gastos, hizo mención a la necesidad de que se incluyera en la partida de personal la amortización de las plazas vacantes. Detalló una serie de partidas que no comprendía su asunción por la difícil situación económica, como los más de 295.000,00 euros en materia de festejos en comparación con los 6.000,00 para actividades de promoción y desarrollo y los 2.000,00 destinados a comercio. Hizo especial mención a la partida para Biblioteca por su elevada cuantía, sin embargo, en el apartado destinado al fondo de lectura, se ha consignado una cantidad muy escasa.

Asimismo, participó su sorpresa que la consignación para subvenciones de la Concejalía de Festejos fuera el doble de la establecida para la de Servicios Sociales.

Manifestó su voto en contra al proyecto presentado.

Cedió la palabra el Sr. Presidente a D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que indicó que este presupuesto era el presentado por el equipo de gobierno con las modificaciones introducidas en referencia al Plan de Inversiones por su grupo municipal. Considera que el documento sometido a aprobación es muy similar al de años anteriores, en el que se incluyen partidas que nunca se llegan a agotar y otras que se quedan insuficientes. La gestión del presupuesto en sí es cuestión del equipo de gobierno, que son los encargados de llevar a cabo lo que verdaderamente se ha sometido a aprobación, siendo responsables ante la ciudadanía.

Hizo mención al compromiso de su grupo municipal para sacar adelante este proyecto por la necesidad de dotar de una serie de inversiones a la localidad, todo ello con la prudencia y contención del gasto que viene aparejada por la situación actual de recesión económica. Expresó que en el mismo han disminuido las partidas de ingresos y gastos con respecto al ejercicio anterior, principalmente en lo referente a la imposibilidad de llevar a cabo la inversión en la remodelación del Mercado de Abastos, por la dotación para el Taller de Empleo, prevista en el ejercicio anterior y por la finalización de la operación de crédito con el Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.

Asimismo participó la negociación llevada a cabo para lograr las mayores inversiones posibles, aprobando un Plan Plurianual de Inversiones, en el que se incluyen la Remodelación de la avenida Villanueva de Córdoba, en su 3<sup>a</sup> fase, necesaria para dotar de aparcamientos para fomentar el Centro Comercial Abierto de la localidad y con ello intentar paliar el desempleo y reactivar la actividad en el sector de la construcción en la localidad. También se incluyen el proyecto para la construcción de un Centro de Mayores y para la dotación de un local social para la juventud, medida tomada ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo para la adquisición de la casa del Alfar en San Bartolomé. Por último, mostró la importancia de dotar una plaza de Dirección de Medios de Comunicación.

Manifestó su voto a favor.

Cedida la palabra al Sr. Emiliano Pozuelo, Portavoz del Grupo municipal del Partido Andalucista quién inició su intervención exponiendo su preocupación por el incumplimiento de los plazos legalmente establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la presentación y aprobación del presupuesto, con el consiguiente perjuicio que ha conllevado el retraso de tres meses para nuestra localidad, manifestando de forma expresa su queja por el citado incumplimiento del equipo de gobierno tanto en la aprobación del presupuesto como del cierre del ejercicio anterior. Fruto de esta tardanza, se están produciendo una serie de perjuicios para el tejido asociativo de la localidad, dado que no han podido disponer de un adelanto de las subvenciones, teniendo que esperar como mínimo otro mes y medio más para tener acceso a estas cantidades. En la misma situación se encuentra el tejido empresarial y los colectivos más desfavorecidos por la imposibilidad de ejecutar sus proyectos.

En referencia al apoyo del Grupo Municipal de Izquierda Unida al proyecto presentado, declaró que no se puede ceñir en exclusiva a la negociación del Plan de Inversiones, desvinculándose del resto, sino que deberá asumir su responsabilidad por el apoyo a la totalidad del presupuesto.



Asimismo manifestó que la estructura del presupuesto no es acorde con las actuales necesidades del municipio, incluyendo una cantidad desmedida en gastos de personal, corrientes y de aportaciones a entidades supramunicipales, como el Consorcio provincial de Extinción de Incendios o la Mancomunidad de Municipios, que precisamente no han gozado de una excelente gestión económica. A su vez remarcó su preocupación por el aumento en el último año de más de un 14% en la cifra de parados en la localidad, solicitando un cambio en la estructura del proyecto de presupuestos para intentar solventar, en la medida de lo posible, este problema. Considera necesario un cambio en el proyecto, suprimiendo gastos superfluos y una reducción del gasto en las materias antes citadas, reestructurando los fondos y arbitrando medidas generadoras de empleo. Mostró su preocupación por el importante gasto que supone para el municipio mantener una televisión pública. Consideró más importante generar medidas que generen empleo para la juventud de la localidad que no la de establecer un local para el ocio juvenil. En el mismo sentido manifestó la necesidad de reducir los gastos en el departamento de urbanismo, en consonancia con la disminución en la actividad urbanística. Así también concluyó en la necesidad de reducir los gastos en las instalaciones deportivas municipales y en materia de cultura y festejos. Por último reiteró que las necesidades actuales hacen necesario un cambio en la estructura de presupuesto adaptándolo a los tiempos de crisis y manifestó la voluntad de su grupo municipal para negociar y reformar el proyecto presentado.

Manifestó su voto en contra del proyecto de presupuesto presentado.

Cedida la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular, su portavoz, D. Baldomero Carrillo, manifestó el incumplimiento legal de los plazos para la presentación de este presupuesto. Incidió en que el mismo no se ajusta a las necesidades actuales, arrastrando la previsión de gastos de presupuestos anteriores y siendo irreales la previsión de ingresos, si bien con la limitación lógica del techo de gasto. Consideró que un presupuesto debería ajustarse con un máximo de un 25% de gastos de personal, otro 25% de gastos corrientes, otro 25% de transferencias corrientes y el restante 25% de gastos financieros que permitan las inversiones. Sin embargo, lamentó que se tengan que reservar partidas demasiado elevadas para aportaciones extraordinarias al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y a la Mancomunidad de Municipios, originadas por la mala gestión de ejercicios anteriores. En cuanto a las inversiones indicó que esperaba que no ocurriera como en el ejercicio anterior con la obra de remodelación del Mercado de Abastos. En cuanto a la partida de ingresos, un 55% del total es sufragado por los ciudadanos, entre impuestos, tasas y precios públicos. En referencia a las transferencias corrientes, duda de que se pueda llegar a alcanzar la cantidad presupuestada, apareciendo más de la mitad de lo presupuestado en esta partida proveniente del Estado. Por otro lado, tal y como expresó el Sr. Pozuelo, hizo hincapié en la diferencia entre la previsión de ingresos por obras con el gasto previsto para el departamento de Urbanismo.

Manifestó su queja por la falta de consenso para poder sacar adelante estos presupuestos. Incidió en que su proyecto de presupuesto partía de los ingresos, siendo más de un millón de euros inferior que el proyecto presentado, basado en una reducción en la base para el IBI, por lo que habría que reducir en la partida de gastos de personal y, por ende, en la de gasto corriente. Lamentó la elevada cantidad presupuestada para la partida de transferencias corrientes. Todo ello lograría aumentar al doble la partida de inversiones, que es la verdadera que genera empleo y riqueza.

Solicitó la retirada de este proyecto de manera que se pudiera negociar un presupuesto más realista acorde con las necesidades reales de Pozoblanco. Manifestó su voto en contra.

El Sr. Alcalde quiso puntualizar que en el ejercicio 2009, con el gobierno del Partido Popular, no se aprobó presupuesto, mientras que en el ejercicio 2010 los presupuestos fueron aprobados definitivamente en el mes de febrero. Ya en el ejercicio 2011, con el gobierno del PSOE y CDeI se presentó el borrador en noviembre, aunque no fue aprobado posteriormente. Lamentó que desde el 26 de noviembre pasado que se facilitó el borrador de presupuestos, no se presentara ninguna propuesta para ser discutida. Respecto a la subida de la aportación al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, ha sido consecuencia de un acuerdo de la Diputación Provincial, gobernada por el Partido Popular, que ha considerado que 5 poblaciones de la provincia tengan que asumir una subida del 104% respecto al ejercicio 2012, mientras que al resto de poblaciones la subida ha sido del 29%. Por último quiso hacer constar que se está trabajando con medidas generadoras de empleo, de promoción a los emprendedores y ayuda a los jóvenes.

Cedió la palabra al Grupo municipal del Partido Socialista en el que su portavoz, D. Juan Bautista Carpio Dueñas mostró la responsabilidad que el equipo de gobierno tiene en la ejecución del presupuesto. Reconoció la seriedad de los presupuestos, gozando este Ayuntamiento de una situación envidiable en materia económica, a diferencia de otras entidades públicas, gestionándose el dinero público de una forma eficiente, independientemente de si se está de acuerdo o no con la distribución del gasto. Respecto a la queja de que no se han adoptado medidas para poder conseguir un presupuesto consensuado, corrobora las palabras del Sr. Alcalde respecto de la entrega del borrador y de la oportunidad de presentación de propuestas, que sólo han sido formuladas por el grupo municipal de Izquierda Unida en materia de inversiones, que coincidió con la idea del equipo de gobierno en este sentido, pues éstas se encuadraban en el programa electoral y de gobierno.

Respecto a la tardanza en la aprobación del presupuesto, manifestó que se había producido en gran parte por cambios normativos que afectan y merman la capacidad de decisión de los propios ayuntamientos.

Afirmó que no es intención de este equipo de gobierno recortar derechos al personal de este Ayuntamiento. Defendió la política de inversiones como medida generadora de empleo. Además expresó que la intención era la de ofrecer los mejores servicios a la ciudadanía al menor coste posible. En referencia al temor de que pudieran irse al traste las inversiones previstas, a diferencia de lo ocurrido en el ejercicio anterior, la obra de remodelación de la avenida Villanueva de Córdoba cuenta con una aportación ya comprometida por la Diputación Provincial, dentro de los Planes Provinciales. Mostró el voto favorable de su Grupo Municipal.

Cedida la palabra al Sr. García de Torres, portavoz del Grupo Municipal del CDeI, puso de manifiesto el esfuerzo que supone el presentar un presupuesto conjunto que permita que este ayuntamiento siga funcionando a pesar de la situación de crisis. Lamentó que por parte de los grupos de la oposición no se hubieran formulado esas propuestas antes para que pudieran haberse discutido y llevar a cabo un consenso, reclamando una mayor implicación de todos los grupos para sacar adelante la propuesta. Indicó que han sido unos presupuestos en gran parte limitados por la normativa legal de control del gasto público. Respecto a que las previsiones de ingresos no se cumplan, expresó que precisamente el objetivo de este proyecto es el de presentar un presupuesto, una aproximación lo más real posible en los gastos e ingresos. Manifestó también que las propuestas de inversiones presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida fueron apoyadas por su grupo municipal ya que formaban parte de su programa electoral, aunque no se tenía la intención de llevarlas a cabo en este ejercicio económico. La tardanza en contestar a la propuesta presentada, se debió a que el asunto fue sometido a

criterio técnico. En referencia a las posibles alegaciones al presupuesto, éstas conseguirán una tardanza en su aprobación, lo que conlleva una responsabilidad. Mostró su voto a favor del presupuesto.

Concedió el Sr. Presidente un turno de réplica, cediéndole la palabra a la Sra. Concejala No Adscrita, D<sup>a</sup>. Josefa Márquez, que consideró que la coincidencia de intereses entre los tres grupos que apoyan el presupuesto confronta con los intereses de los ciudadanos. Asimismo quiso recordar la labor de responsabilidad de gobierno, solicitando que se tengan en cuenta las necesidades de Pozoblanco.

La Sra. Calero Fernández expresó que los intereses del Grupo Municipal de Izquierda Unida representan los de Pozoblanco y le recordó a la Sra. Concejala No Adscrita que el pasado ejercicio votó a favor de un presupuesto muy similar a éste que se trae a aprobación. Indicó que sus propuestas fueron presentadas el 12 de diciembre, por lo que si se hubieran tomado en cuenta antes el presupuesto habría sido aprobado con mayor celeridad. Recordó al Sr. Pozuelo que igual que esta ocasión ha sido útil su voto para la aprobación del presupuesto, también lo fue con anterioridad, con su abstención, para la aprobación del presentado por su grupo y el del Partido Popular cuando en la anterior etapa de gobierno. Mostró que la intención de su grupo ha sido la de negociar lo mejor para la ciudadanía. Solicitó que se mostrara por parte del Grupo Municipal del Partido Popular en qué consistía esa propuesta para bajar al 25% el gasto de personal.

El Sr. Pozuelo Cerezo expresó que corresponde al equipo de gobierno la presentación del borrador de presupuesto, no a la oposición. Lamentó que se tardara tanto tiempo en aceptar la propuesta de Izquierda Unida, que vino derivado de la rueda de prensa que esta formación realizó. Lamentó que no se hubiera negociado con los representantes sindicales el presupuesto y solicitó una reestructuración más eficiente del personal de este ayuntamiento, reclamando una mayor eficacia en el gasto.

El Sr. García Carrillo quiso recordar que ya en el presupuesto del ejercicio 2008 ocurrió que se presupuestó casi el doble en una partida de ingresos respecto a lo recibido el año anterior. Añadió que por parte de su grupo se tenía un borrador de presupuesto bastante definido, pero no se aportó antes por causa de la actitud del equipo de gobierno, que ha motivado que por parte de su grupo no se asista a ninguna comisión. Reiteró que la iniciativa para la negociación debe de partir del equipo de gobierno. Y lamentó que no se haya tenido en cuenta a los representantes del personal de este Ayuntamiento.

Por otro lado, expuso que gracias a las medidas propuestas por la oposición esta Corporación cumple con los parámetros establecidos por la Administración Central en sueldos de la Alcaldía y de los concejales así como en el número de liberados.

Se quejó de una falta de previsión del equipo de gobierno en la aportación de la Diputación para el proyecto de remodelación del Mercado de abastos.

Expuso que durante su etapa al frente del gobierno municipal se consiguió mejorar la excelente situación económica de la que goza este Ayuntamiento.

Respecto a la afirmación de que los presupuestos del ejercicio 2010 se presentaron fuera de tiempo, informó que el proyecto fue presentado en tiempo, mientras que el de este ejercicio ha sido remitido bastante después de la fecha fijada legalmente para tal fin.

Consideró al Sr. Alcalde como responsable de que el grupo municipal del Partido Popular no haya colaborado en la labor municipal y solicitó aclaración sobre quién motivó la mala gestión en el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios.

El Sr. Alcalde respondió a que la convocatoria del pleno extraordinario para exigir responsabilidad, motivo aducido por su grupo para no acudir a las comisiones, se realizó en aplicación estricta de la ley. Por otro lado, aclaró que su malestar respecto de la aportación extraordinaria para el citado Consorcio de Extinción de Incendios, proviene por el reparto que de la misma se ha realizado mediante acuerdo aprobado por la Diputación. Por su parte, adujo los problemas técnicos que han impedido llevar antes estos presupuestos, pero que sólo se han traído a aprobación un mes más tarde que los aprobados en ejercicios anteriores.

Cedió la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista que señaló la coincidencia de intereses con el grupo municipal de Izquierda Unida, conforme a lo previsto en su propio programa electoral, señalando esta actitud positiva de defensa de intereses y de influencia en la política de gobierno, plasmado en la idea de aportar algo para Pozoblanco, en contraposición con lo defendido por el resto de grupos de la oposición que no han aportado ningún proyecto como el referido por el Grupo Municipal del Partido Popular, que no se ha puesto de manifiesto a la ciudadanía, alegrándose de que a diferencia de su actuación en el gobierno municipal, ahora se abogue por una estabilidad presupuestaria y una política de inversiones en vez de una política de ahorro. Preciso también que la Ley de Estabilidad Presupuestaria no establece nada al respecto del ahorro ejercido en la Diputación Provincial. En referencia a la previsión de la aportación de la Diputación respecto a los Planes Provinciales, se previó un recorte respecto al ejercicio anterior, pero no se contaba con el efectivamente producido que ha obligado el cambio de la actuación a realizar.

Cedió la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del CDeI que manifestó que le hubiera gustado haber conocido las propuestas de los grupos municipales de la oposición, emplazándoles a que las presenten y puedan ser aportadas al presupuesto que se ha sometido a aprobación si resultan beneficiosas para la ciudadanía. Defendió que el presupuesto presentado es muy tecnicista y que no se aparta de lo presupuestado en el ejercicio anterior.

En cuanto a la afirmación realizada por el Sr. Emiliano Pozuelo sobre el derecho a fiscalización por la oposición de la labor de gobierno, no tiene nada que ver con la posibilidad de aportar propuestas a un proyecto de presupuesto, siendo cuestiones distintas.

En referencia a la afirmación de que no se ha tomado en cuenta a los representantes de los trabajadores, expresó que tampoco se tomó en consideración por parte del anterior equipo de gobierno.

Manifestó la necesidad de reestructuración en la TV municipal, solicitando propuestas al efecto.

Finalizó su intervención compartiendo el criterio del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista sobre la coincidencia de intereses entre los tres grupos que apoyan este presupuesto.

Por último el Sr. Alcalde quiso agradecer el trabajo técnico realizado por la Intervención Municipal de Fondos, así como la labor y actitud de consenso del grupo municipal de Izquierda Unida.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con siete votos en contra (correspondientes a la Concejala no adscrita, así como a los representantes presentes del Grupo Municipal del

PA y del Grupo Municipal del PP) y nueve votos a favor (los de los representantes presentes del Grupo Municipal de IU-LV-CA, de CDeI y PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Tomar conocimiento del informe de Intervención acreditativo de que el proyecto de Presupuesto General para 2013 cumple la regla de gasto.

**Segundo.-** Aprobar el proyecto que se propone como Presupuesto General para 2013, nivelado en ingresos y gastos y por importe total de 15.931.793,00 euros, así como las Bases de Ejecución del mismo.

**Tercero.-** Que se exponga al público por plazo de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, entendiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se formulan reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2013, tal y como se contiene en el Presupuesto General, comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados y reservados a funcionarios y personal laboral fijo y personal eventual, que ha sido elaborada en cumplimiento de lo establecido en el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**Quinto.-** Que referida Plantilla de Personal se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, y se remita copia a la Administración del Estado y a la de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**Sexto.-** Aprobar la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, ejercicio 2013.

El resumen a nivel de Capítulos del proyecto de Presupuesto General para el año 2013, es el siguiente:

## **Escenario E1 PRESUPUESTO GENERAL 2013**

### **ESTADO DE INGRESOS**

#### **A) Operaciones no financieras**

##### *a) Operaciones corrientes*

Capítulo 1	Impuestos directos	6.540.507,85
Capítulo 2	Impuestos indirectos	202.391,03
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.244.265,63
Capítulo 4	Transferencias corrientes	6.166.921,89
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	437.458,07
<i>Total de operaciones corrientes</i>		<i>15.591.544,47</i>

*b) Operaciones de capital*

Capítulo 7	Transferencias de capital	340.248,53
<i>Total de operaciones de capital</i>		<i>340.248,53</i>
<b>Total de operaciones no financieras</b>		<b>15.931.793,00</b>

**b) Operaciones financieras**

Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
<b>Total de operaciones financieras</b>		<b>0,00</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 15.931.793,00**

**ESTADO DE GASTOS**

**a) Operaciones no financieras**

*a) Operaciones corrientes*

Capítulo 1	Gastos de personal	5.461.574,55
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.624.347,36
Capítulo 3	Gastos financieros	248.493,11
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.692.241,05
<i>Total operaciones corrientes</i>		<i>14.026.656,07</i>

*b) Operaciones de capital*

Capítulo 6	Inversiones reales	1.074.174,35
Capítulo 7	Transferencias de capital	83.163,10
<i>Total operaciones de capital</i>		<i>1.157.337,45</i>

**Total de operaciones no financieras 15.183.993,52**

**b) Operaciones financieras**

Capítulo 9	Pasivos financieros	747.799,48
<b>Total de operaciones financieras</b>		<b>747.799,48</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 15.931.793,00**

La **Plantilla de Personal** y la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo para el

ejercicio de 2013 son las siguientes:

## **PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2013**

### **Personal funcionario con habilitación de carácter estatal**

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Secretario de Admón. Local; A1; 1.

Interventora-Tesorerera de Admón. Local; A1; 1.

### **Administración General**

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Técnico Gestión Admón. Gral.; A2; 1

Administrativo; C1; 5.

Administrativo Informático; C1; 1.

Administrativo 2ª actividad; C1; 4.

Auxiliar Administrativo; C2; 13.

Ordenanza; AP; 1.

### **Administración Especial**

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Arquitecta; A1; 1.

Arquitecto Técnico; A2; 1.

Ingeniero Técnico Industrial; A2; 1.

Delineante-Administrativo; C1; 1.

Subinspector Policía Local; A2; 1.

Oficial Policía Local; C1; 3.

Policía Local; C1; 24.

Técnico/a Biblioteca; A2; 1.

Bibliotecaria; C1; 1.

Ayudante Bibliotecaria; C2; 1.

Técnico/a Ciencias Ambientales; A2; 1.

Técnico/a Turismo; A2; 1.

Trabajadora Social; A2; 1

**Total funcionarios, 65.-**

### **Personal laboral fijo**

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Maestro de Obras; C2; 1.

Oficial de Obras; C2; 2.

Maquinista Servicio Obras; C2; 1

Ayudante de Obras; AP; 1.

Pintor; AP; 1.

Guarda de Pedrique; AP; 1.

Oficial de Mantenimiento; C2; 1.

Animador Deportivo; C2; 1.

Cuidador Polideportivo; AP; 1.

Cuidador Campo de Golf; AP; 1.

Animador Cultural; C2; 1.

Cuidador Recinto Ferial; AP; 1.

Encargado Servicio Eléctrico; C2; 1.

Ayudante Electricista; AP; 2.

Sepulturero; AP; 2.  
Conductor/Ordenanza; C2; 1.  
Limpiadora Mercado; AP; 1.  
Vigilante Mercado; C2; 1.  
Auxiliar Administración General; C1; 1.  
Auxiliar Biblioteca; C1; 1.  
Monitor Parque Infantil Educación Vial; C2; 1.  
Conductor; C2; 1.  
Oficial Mantenimiento Teatro; C2; 1.

**Total personal laboral fijo, 26.**

**Personal laboral no fijo**

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Colaborador T.V. Local; D; 3.  
Comentarista T.V. Local; D; 1.  
Coordinador Televisión; C; 1.  
Cámara Televisión; C; 1.  
Delineante-Administrativo Obras; C; 2.  
Pintor Obras; E; 1.  
Conductor Medio Ambiente; D; 1.  
Encargado Perrera; E; 1.  
Cuidador Camping Municipal; E; 1.  
Auxiliar Administrativo Casa Juventud; D; 1.  
Monitor Casa Juventud; D; 2.  
Coordinador Piscinas; C; 1.  
Portero Piscinas; E; 1.  
Socorrista Piscinas; D; 3.  
Peón Limpieza Piscinas; E; 1.  
Monitor Piscinas; D; 3.  
Monitora Gimnasia; D; 1.  
Monitor Deportivo; D; 5.  
Peón Limpieza Inst. Dep.; E; 1.  
Encargado Banda Música; C; 1.  
Ayudante Mantenimiento Teatro; E; 1.  
Ayudante Recinto Ferial; E; 1.  
Monitor Programa Salud Mental; D; 1.  
Técnica Información a la Mujer; A; 2.  
Psicóloga Información a la Mujer, A; 1.  
Técnica en Drogodependencias; C; 1.  
Técnica Programa UNEM; B; 1.  
Director/a Escuela Infantil Municipal; B; 1  
Maestro/a Escuela Infantil Municipal; B; 1  
Técnico/a Escuela Infantil Municipal; C; 3  
Limpiador/a Escuela Infantil Municipal; E; 2  
Auxiliar Administrativa Biblioteca; D; 1.  
Ordenanza Servicios Varios; E; 1.  
Auxiliar Administrativo Registro; D; 1  
Auxiliar Administrativo Archivo Municipal; D; 1.  
Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; D; 3.



Auxiliar Administrativo Recaudación; D; 1.

Peón Servicio Eléctrico; E; 1.

**Total personal laboral no fijo, 56.-**

### **Personal eventual**

Denominación puesto de trabajo.- Número.

Secretario/a particular Alcaldía; 1.

Director/a T.V. Local y Medios de Comunicación; 1.

**Total personal eventual, 2.-**

## **ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (\*)**

Nº	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Plaza s	Vacantes	Func.	Lab. Fijo
1	Administrativo/a 1	C1	18	2	0	2	
2	Administrativo/a 1	C1	20	1	0	1	
3	Administrativo/a 2	C1	18	2	1	2	
4	Administrativo 2ª actividad 1	C1	18	4	0	4	
5	Animador Deportivo	C2	14	1	0		1
6	Animador Sociocultural	C2	14	1	0		1
7	Arquitecta	A1	22	1	0	1	
8	Arquitecto Técnico	A2	20	1	0	1	
9	Auxiliar Administrativo 1	C2	14	5	0	5	
10	Auxiliar Administrativo 2	C2	14	8	3	8	
11	Auxiliar Biblioteca Auxiliar Administración General	C1	14	1	0		1
12	Ayudante Biblioteca	C2	14	1	0	1	
13	Ayudante Eléctrico	AP	12	2	1		2
14	Ayudante Obras	AP	12	1	0		1
15	Bibliotecaria	C1	18	1	0	1	
16	Conductor	C2	14	1	1		1
17	Cuidador Campo Golf	AP	12	1	0		1
18	Cuidador Campo Fútbol	AP	12	1	0		1
19	Cuidador Recinto Ferial	AP	12	1	0		1
20	Delineante-Adm. (Archivo)	C1	18	1	0	1	
21	Encargado Serv. Eléctrico	C2	15	1	0		1
22	Guarda Pedrique	AP	12	1	1		1
23	Informático/a	C1	18	1	0	1	
24	Ingeniero Técnico Industrial	A2	20	1	1	1	
25	Interventora	A1	22	1	0	1	
26	Limpiadora Mercado	AP	12	1	1		1
27	Maestro Obras	C2	15	1	1		1
28	Maquinista Servicio Obras	C2	14	1	0		1
29	Monitor/a P.I.E.V.	C2	14	1	1		1
30	Oficial 1ª Albañil	C2	14	2	0		2
31	Oficial Policía	C1	18	3	0	3	
32	Oficial Mantenimiento	C2	14	1	0		1
33	Oficial Mantenimiento Teatro	C2	14	1	1		1
34	Ordenanza 1	C2	14	1	0		1
35	Ordenanza 2	AP	12	1	0	1	
36	Pintor	AP	12	1	0		1
37	Policía Local	C1	18	23	1	23	
38	Policía Local	C1	19	1	0	1	
39	Secretario	A1	22	1	1	1	
40	Sepulturero 1	AP	12	1	0		1
41	Sepulturero/a 2	AP	12	1	0		1
42	Subinspector Policía	A2	20	1	0	1	
43	Técnico/a Biblioteca	A2	20	1	1	1	
44	Técnico/a Cienc. Ambientales	A2	18	1	1	1	

45	Téc. Gestión Admón. Gral.	A2	20	1	1	1	
46	Técnico/a Turismo	A2	18	1	1	1	
47	Trabajadora Social	A2	18	1	0	1	
48	Vigilante Mercado	C2	14	1	0		1
				<b>91</b>	<b>18</b>	<b>65</b>	<b>26</b>

**(\*) Observaciones:**

- Las retribuciones actualizadas a 2013 se recogen en las correspondientes relaciones de personal que se incluyen en la documentación del Presupuesto General, ejercicio 2013.
- Grupo AP corresponde a puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones Profesionales (equivalente al Grupo E s/ Ley 30/1984).

**9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR UNA CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Dada cuenta por la Secretaria del escrito presentado por Dña. María del Carmen Ballesteros Cardador, Concejala perteneciente al Grupo Municipal de Partido Popular, con fecha 18 de marzo de 2013 (nº de registro de entrada auxiliar electrónico 11/2013), mediante el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejala en este Ayuntamiento de Pozoblanco, así como de las obligaciones derivadas de dicha condición

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, en especial la Instrucción de la Junta General Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa General, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por voluntad propia de Dña. María del Carmen Ballesteros Cardador, Concejala perteneciente al Grupo Municipal de Partido Popular.

**Segundo.**- Que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a D. Ventura Redondo Moreno.

Sin perjuicio del anterior acuerdo, y tomada la palabra por Dña. María del Carmen Ballesteros Cardador, lo hizo para expresar que su decisión ha sido motivada por razones profesionales, que la llevan a permanecer fuera de la localidad, por lo que no puede dedicar al ejercicio de su condición de concejala todo el tiempo que ello supone, mostrando su agradecimiento tanto a los trabajadores municipales como a los ciudadanos a los que pidió que participaran activamente en la esfera pública, pidiendo asimismo a la Corporación todo el empeño necesario para satisfacer las necesidades de los ciudadanos sobre todo en los tiempos que corren. Tras lo cual, D. Baldomero García Carrillo alabó públicamente la labor de Dña. María del Carmen Ballesteros Cardador, así como su honradez y sinceridad.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, intervino en primer lugar la Sra. Concejala No Adscrita que realizó los siguientes planteamientos:

- Manifestó su alegría porque se ha conseguido por parte de la Diputación que se puedan utilizar para el regadío las aguas del pantano de La Colada, en el sentido de la propuesta presentada por esta Concejala.
- Quiso conocer qué uso se tiene previsto para el edificio de La Salchi y su cronología.
- Preguntó sobre qué planes se tienen para la finca de Pedrique ya que, conforme al presupuesto aprobado en este Pleno, el mantenimiento de esta finca conlleva un gasto de 125.000 euros.
- Planteó por qué se tiene previsto en presupuesto 76.000 euros en productos de limpieza, si la gestión de la misma la ejerce una empresa concesionaria del servicio.
- Manifestó que en el presente presupuesto no se encuentra partida para la expropiación de terrenos para el corredor verde, queriendo conocer si es que no se tiene previsto impulsar este expediente en este ejercicio.
- Expresó que en el presupuesto no se encuentra partida para la elaboración de un Plan General de Ordenación Urbana del municipio, cuestionando la oportunidad de llevarlo a cabo.

D. Benito García de Torres, Concejal delegado de Urbanismo, contestó respecto al planteamiento de elaboración del citado Plan General que se ha realizado la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a las consideraciones de la LOUA. Sobre el planteamiento realizado de la limpieza y el corredor verde, indicó que se le contestaría en la siguiente sesión plenaria.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Concejal delegado de Cultura, indicó que uno de los proyectos para la utilización de La Salchi era el continuar su rehabilitación interior y dedicarlo a un fin cultural, llevando a cabo un centro de patrimonio histórico, proyectos que se iría ejecutando conforme las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El Sr. Alcalde informó respecto al planteamiento realizado sobre la finca de Pedrique, que se estaban manteniendo reuniones con la familia Teno, para su puesta en valor.

Cedió la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que realizó las siguientes preguntas:

- Manifestó las quejas de un empresario de la localidad sobre la tardanza excesiva para poderle conceder un cambio en la titularidad de un negocio.
- Reiteró el malestar general respecto a la puesta en marcha y funcionamiento de los contenedores soterrados, sobre todo por el horario escogido para su retirada y limpieza, expresando como ejemplo que los ubicados en la avenida Villanueva de Córdoba se retiran a las 8 de la mañana, horario en el que la afluencia de tráfico en esa vía es bastante intenso. También expresó la insuficiencia de los contenedores de reciclaje de plástico, pues en algunos lugares se pueden encontrar los envases fuera, solicitando que se estudie un vaciado más habitual de los mismos. Asimismo preguntó sobre qué se pretende realizar con los agujeros realizados y que luego no se ha considerado oportuno instalar contenedores, como el que se encuentra en San Gregorio.

D. Benito García de Torres, Concejal delegado de Urbanismo y de Medio Ambiente, contestó sobre la tardanza excesiva en conceder un cambio de titularidad en un negocio, que desconocía los hechos y rogó a la Sra. Calero que le facilitara los datos para así poder

tener conocimiento del asunto en cuestión. Respecto al malestar de la ciudadanía sobre los contenedores, comprendió las preocupaciones y manifestó que por parte de la Concejalía de Medio Ambiente se le da traslado de estas incidencias a EPREMASA para que las solvete. En cuanto a las actuaciones pendientes, se va a proceder a instalar los nuevos contenedores y a tapar los agujeros de los que al final se ha decidido no instalar. También reflexionó sobre la posibilidad de estudiar una privatización del servicio de recogida de basuras.

El Sr. Alcalde comentó la reunión mantenida con el Sr. Diputado provincial competente para solucionar el hecho de que en algunas ubicaciones hayan quedado esquinas salientes, prolongando el acerado.

Cedió la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista que realizó las siguientes cuestiones:

- Reiteró el malestar de la población sobre los contenedores soterrados.
- Recordó al Sr. García de Torres que durante su etapa en el gobierno municipal se ejecutaron mayores inversiones gracias, entre otros, a los Fondos Estatales. Asimismo sugirió, dado que se va a llevar a cabo en distintas anualidades la obra de reforma, en su 3º fase, de la avenida Villanueva de Córdoba, que se reabra al tráfico la calle Mayor, para evitar un perjuicio mayor a este municipio.
- Hizo una reflexión sobre lo planteado por el Sr. García de Torres en lo referente a estudiar una posible privatización del servicio de recogida de basuras, deseando un consenso en esta como en otras cuestiones necesarias para llevar a cabo una mejor gestión municipal.
- Solicitó al equipo de gobierno que ejecutara todas las medidas a su alcance para ayudar a paliar la grave situación de paro que vive esta localidad.
- Por último, quiso reconocer a la Sra. Ballesteros Cardador su trabajo y dedicación como concejala de esta Corporación.

El Sr. García de Torres, ante la propuesta formulada de reapertura de la calle Mayor, indicó que se podría someter a estudio. En relación a la posible privatización del servicio de recogida de basura, es una cuestión que se podría someter a estudio si continúan los incumplimientos por parte de la empresa gestora.

Cedida la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, realizó los siguientes planteamientos:

- Quiso aclarar que cuando indicó en el debate sobre el presupuesto el tema de los gastos de personal, establecía un ideal a alcanzar.
- Solicitó aclaración sobre el porqué del aumento en el coste a las familias en los gastos de recogida de basura, dado que en la encuesta inicial realizada por EPREMASA se indicaba un coste bastante inferior.
- Indicó la imposibilidad de acudir algún componente de su grupo municipal a una Comisión Informativa de Obras por haberse realizado su citación para las 18 horas, estando dicha hora dentro del horario laboral habitual, rogando que se pudieran realizar en otro horario y así poder asistir a las mismas.
- Rogó al Sr. Alcalde que tome sus propuestas con intención de diálogo y en defensa de los intereses de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde agradeció su voluntad de diálogo y aportación de propuestas. En cuanto al aumento de coste en el recibo de recogida de basura, se cumple con lo pactado, pero se ven aumentados por el 10% de IVA y el IPC correspondiente.

El Sr. García de Torres, indicó que la citación de esta Comisión se realizó de forma extraordinaria, si bien se volverán a citar en el día y horario pactado. Quiso agradecer la labor desarrollada por la Sra. Ballesteros Cardador, con los mejores deseos para su futuro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las cero horas y treinta y cinco minutos del día tres de abril de dos mil trece, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.